

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847

Río Grande, Puerto Rico 00745-847

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Exts. 4400 y 4401

* * * CERTIFICACIÓN * * *

Yo, Vivian A. Julián Camacho, Secretaria Ejecutiva de la Legislatura Municipal de Río Grande, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO QUE: la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2025-2026. Aprobada por la Legislatura Municipal en la SEXTA REUNIÓN (DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA) celebrada el 13 de mayo de 2026. Aprobada por el Hon. Ángel B. González Damudt, Alcalde el 13 de mayo de 2026.

INTITULADA:

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 21, SERIE 2010-2011, Y LAS ORDENANZAS QUE ENMIENDAN LA MISMA, Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO "DIVERSIÓN EXTREMA" DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

CERTIFICO, ADEMÁS, QUE: LA MISMA FUE APROBADA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS SIGUIENTES LEGISLADORES PRESENTES EN DICHA SESIÓN:

A FAVOR:

Hon. Lydia A. Cordero García
Hon. Axel Fresse Álvarez
Hon. Gumersindo Roldán Dones
Hon. Noemí Caraballo López
Hon. Norma I. Robles Figueroa
Hon. Rebeca Clemente Sabalier

Hon. Elia Parrilla González
Hon. Héctor L. Martínez Burgado
Hon. Pedro Díaz López
Hon. Nahely Ann Rivera Rojas
Hon. Alexander J. Nieves Fred
Hon. Tamara Milena Rivera López

AUSENTE EN LA VOTACIÓN:

Hon. Miriam Flores Betancourt

AUSENTES Y EXCUSADOS:

Hon. Mayra Teresa Padró Ortiz
Hon. Zoraida Sanjurjo Pimentel
Hon. Pedro José Rodríguez Núñez

Expido la siguiente CERTIFICACIÓN en Río Grande, Puerto Rico el 13 de mayo de 2026, bajo el SELLO OFICIAL del Municipio de Río Grande

Sra. Vivian A. Julián Camacho

Sra. Vivian A. Julián Camacho
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal

mfb

SELLO OFICIAL

-Ciudad de El Yunque-
-Patrimonio Natural del Mundo-

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Río Grande

Apartado 847

Río Grande, Puerto Rico 00745-1800

Legislatura Municipal
Secretaría

Teléfono:
887-2370
Ext. 4400

ORDENANZA NÚM. 17
SERIE 2025-2026

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 21, SERIE 2010-2011, Y LAS ORDENANZAS QUE ENMIENDAN LA MISMA, Y ADOPTAR UN NUEVO REGLAMENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO “DIVERSIÓN EXTREMA” DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

POR CUANTO : La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.008, inciso (p) establece, entre las facultades del Municipio, ejercer el poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud, seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO : El Artículo 1.010(q), *supra*, establece, entre las facultades, deberes y funciones del Municipio, diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 21, Serie 2010-2011, se aprobó el Reglamento del Campamento de Verano del Municipio de Río Grande, y posteriormente se realizaron enmiendas a dicha Ordenanza con el propósito de atender las necesidades operacionales y administrativas del programa.

POR CUANTO : Resulta necesario derogar el reglamento vigente e implementar un nuevo Reglamento del Campamento de Verano “Diversión Extrema” del Municipio de Río Grande, atemperado a las necesidades actuales de la administración municipal, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a las mejores prácticas dirigidas a garantizar la seguridad, organización, supervisión y bienestar de los menores participantes.

POR TANTO : ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RÍO GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

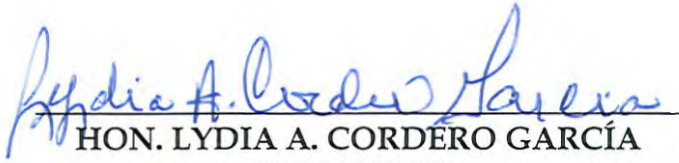
SECCIÓN 1RA : Crear y adoptar el “Reglamento del Campamento de Verano “Diversión Extrema” del Municipio de Río Grande”, el cual se hace formar parte como Anejo de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 2DA : Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiese tal incompatibilidad.

SECCIÓN 3RA : Si cualquier sección, inciso, párrafo, cláusula, frase o parte de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal de jurisdicción competente, la determinación no afectará, perjudicará o invalidará el resto de esta.

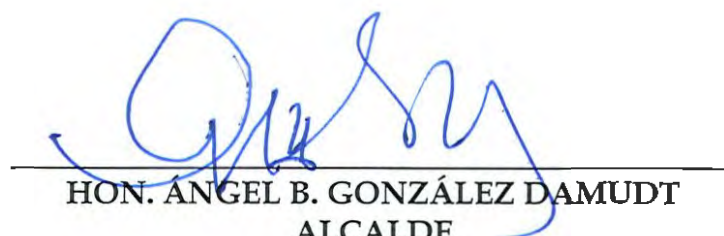
SECCIÓN 4TA : Que copia fiel y exacta de la presente Ordenanza serán enviadas a las dependencias relacionadas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 13 DE MAYO DE 2026.


HON. LYDIA A. CORDERO GARCÍA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. VIVIAN A. JULIÁN CAMACHO
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE EL 13 DE MAYO DE 2026.


HON. ÁNGEL B. GONZÁLEZ DAMUDT
ALCALDE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SELLO OFICIAL